EXTRACTO

SOLICITUD DE CAMBIO DE PUNTO DE CAPTACIÓN DE DERECHO DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS SUBTERRANEAS

COMUNA DE LAMPA, PROVINCIA DE CHACABUCO

REGION METROPOLITANA

INMOBILIARIA E INVERSIONES GP LIMITADA solicita el cambio de punto de captación de derechos de aprovechamiento de aguas subterráneas, consuntivo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal máximo instantáneo de 3 l/s y un volumen total anual de 94.608 metros cúbicos, en el acuífero Colina Sur, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, desde un pozo ubicado en coordenada U.T.M., Datum PSAD56 Norte: 6.318.830 m. y Este: 337.995 m., en Lote Nº8 de la subdivisión del bien raíz, Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana hasta el pozo ubicado en las coordenadas U.T.M. Datum WGS84, Huso 19, Este: 338.432 m., Norte: 6.314.186 m, determinado mediante instrumento GPS, equivalentes a las planchetas IGM escala 1:50.000, ubicado dentro del mismo acuífero señalado, localizado en terreno del final de calle Doña Elisa, que nace en Av. Pdte. Eduardo Frei Montalva 18.800, Rol Nº 383-23, de la comuna de Lampa, Provincia de Chacabuco, Región Metropolitana, correspondiente al Lote número siete del lote B de la subdivisión de la parcela numero veintidós del fundo Santa Teresa y derechos equivalentes a un siete coma setenta y cuatro por ciento en los bienes comunes del mismo loteo, inscrito a fojas 34848 N° 52847 del Registro de Propiedad año 2013 del Conservador de Bienes Raíces de Santiago, propiedad del peticionario.

INMOBILIARIA E INVERSIONES GP LIMITADA, adquirió el derecho por compraventa a **Rodrigo Fernández Riesco,** según escritura pública otorgada en la Notaria de Santiago de Don Raúl Undurraga Laso, de fecha 29 de Abril del año 2016, Repertorio Notarial N°2422/2016. El derecho antes individualizado quedó inscrito a fojas 158 N°182 del año 2016 del Registro de Propiedad de Aguas del CBR de Santiago y en Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas con certificado N°3275 del 18/07/2016.

El pozo se encuentra perforado, desarrollado y habilitado en su totalidad y se han efectuado las pruebas de bombeo. El caudal solicitado será utilizado como fuente de abastecimiento de agua potable para las instalaciones y será extraído mecánicamente desde el acuífero. Se solicita un radio de protección 200 metros con centro en el pozo.

El enlace permanente para este aviso es: http://legales.cooperativa.cl/?p=49374

Este aviso estará disponible en el sitio por un periodo de seis (6) meses, a contar de la fecha de publicación de este.